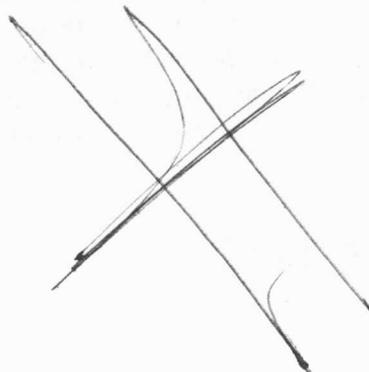


CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEOTIHUACÁN, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN C.D. RIGOBERTO GARCÍA GARDUÑO; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. LUCIO RENÉ MONTERRUBIO LÓPEZ, ASISTIDO POR SU SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. GERARDO BALCÁZAR SÁNCHEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "EL H. AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "EL CENTRO"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el C. D. Rigoberto García Garduño, es el Encargado del Despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacán de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido, Santo Domingo, Aztacameca, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México.



## II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

1. El H. Ayuntamiento Constitucional de Teotihuacán de Arista, es un municipio integrante del Estado de México, con personalidad jurídica propio y su finalidad es la de organizar las actividades de seguridad pública municipal y orgánica y en consecuencia cuenta con personalidad jurídica, para suscribir el presente convenio.
2. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125 fracciones VI y VII, 126 fracción V y 270 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México; así como los resultados consignados en el Acta de Compuo Municipal del Día 2 del mes de Julio del presente año, se otorga la Constancia de Mayoría al C. Lucio Rene Monterrubio López como Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Teotihuacan, Estado de México.
3. El H. Ayuntamiento Constitucional de Teotihuacán, Estado de México, cuenta con Domicilio en Plaza Juárez No. 1, Col. Centro, del Municipio de Teotihuacán, Estado de México.

## III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

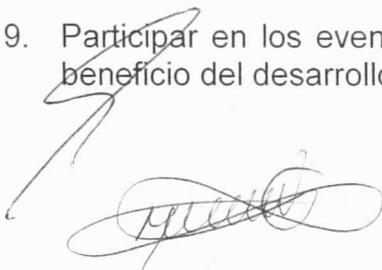
El objeto del presente convenio consiste en crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes licenciaturas que ofrece "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en "EL H. AYUNTAMIENTO".



## SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

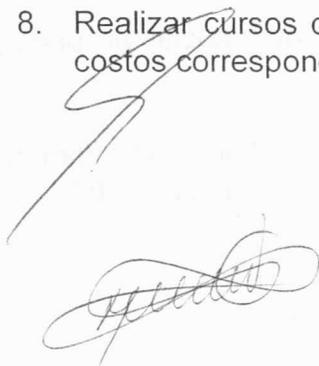
### I. "EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a:

1. Comunicar a "EL CENTRO" por escrito y en forma oportuna el número de vacantes disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "EL CENTRO".
3. Asignar de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" el área de trabajo idóneo.
4. Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, motivo del presente acuerdo.
5. Remitir a "EL CENTRO" un informe trimestral de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes del mismo.
6. Notificar previamente a "EL CENTRO" de las causas que pueden originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
7. Elaborar registros de alumnos y pasantes, prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales; de los que hayan realizado en la requisitación del tiempo establecido, para la terminación del mismo, registro que deberá ser informado a "EL CENTRO", con el objeto de restablecer el número de vacantes disponibles para la reasignación de los nuevos aspirantes (previa selección) que puedan ocupar las mismas. Con la finalidad de proporcionar un eficiente servicio del alumnado a "EL H. AYUNTAMIENTO", toda vez que existirá una constante renovación de personal humano para prevenir que se extienda el término y función con la cual ingresaron, y dar oportunidad a las generaciones siguientes, que es el objeto del presente convenio.
8. Expedir a los alumnos la carta de terminación de servicio social y/o prácticas profesionales respectivas.
9. Participar en los eventos que emita "EL CENTRO", así como actividades en beneficio del desarrollo profesional de los estudiantes de "EL CENTRO".



## II. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Proporcionar el número de alumnos y pasantes que participarán en este Programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por "EL H. AYUNTAMIENTO".
2. Seleccionar a los alumnos y pasantes a efecto de canalizarlos a "EL H. AYUNTAMIENTO", acorde al perfil de las seis licenciaturas con que cuenta "EL CENTRO".
3. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán asesorados por ambas partes.
4. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "EL H. AYUNTAMIENTO".
5. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
6. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales que incurran en las causales respectivas. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "EL H. AYUNTAMIENTO" y al término del programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.
8. Realizar cursos de capacitación de las diversas áreas previo acuerdo de los costos correspondientes.



### **III. AMBAS PARTES, se comprometen a:**

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

### **TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

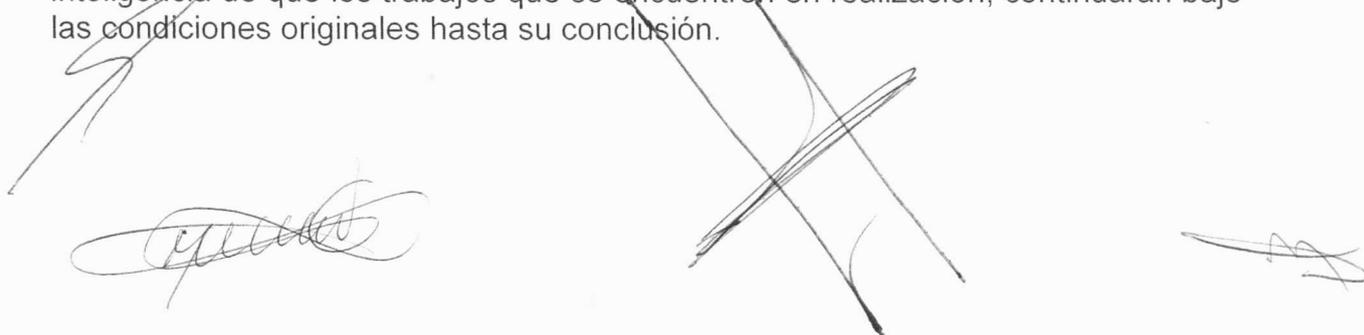
La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses como mínimo y dos años como máximo, cubriendo un total de 480 horas. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, con duración de seis meses como mínimo y dos años como máximo, la duración podrá ser mayor previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos y pasantes participantes.

### **CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "EL H. AYUNTAMIENTO" y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "EL H. AYUNTAMIENTO" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

### **QUINTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



The bottom of the page features three handwritten signatures. The signature on the left is a cursive name. The signature in the center is a large, bold 'X' mark. The signature on the right is a shorter, more stylized cursive name.

## SEXTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

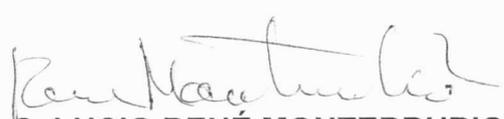
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "EL CENTRO"

  
C.D. RIGOBERTO GARCÍA GARDUÑO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN

  
M. EN C. EDUC. MA. DEL CONSUELO  
NARVÁEZ GUERRERO  
RESPONSABLE DE VINCULACIÓN  
DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM  
VALLE DE TEOTIHUACÁN

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

  
C. LUCIO RENÉ MONTECUBIO LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

  
C. GERARDO BALCAZAR SÁNCHEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2013 - 2015



H. Ayuntamiento Constitucional  
2013-2015  
SECRETARÍA  
DEL  
AYUNTAMIENTO

Universidad Autónoma  
del Estado de México



Oficina del Abogado  
General

  
Revisado

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM  
TEOTIHUACÁN Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. CONSTE. -----